

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: LILIANA MARTINEZ FRANCO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al Despacho el presente proceso, con solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la señora Juez se sirva disponer.

ANGELICA MARÍA GONZALEZ FIGUEREDO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al satisfacerse los presupuestos para la concesión del amparo de pobreza solicitado, con sustento en el artículo 151 y ss del C.G.P., se dispone su otorgamiento, bajo condición que el proceso sea de conocimiento de este Despacho.

Sin más, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder el beneficio de amparo de pobreza a la señora LILIANA MARTINEZ FRANCO para promover proceso de divorcio contra el señor CESAR AUGUSTO LEGUIZAMON ALFONSO.
2. Designar como su apoderada a la Doctora KATHERYN JHULYANA GOMEZ LEGUIZAMON, recordándole que el cargo es de forzoso desempeño; además que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Así mismo que su remuneración si a ello hubiere lugar, se registrá por lo dispuesto en el artículo 155 ibidem.

Envíese al correo electrónico suministrado por la solicitante, la ruta para revisión de estados. Por Secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 19 del veintitrés
(23) de febrero de 2021.

Angélica María González Figueredo¹
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”.